



## CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/3	El Pleno

**Rocío Zoraida Ruiz Muñoz, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA, EQUITATIVA Y NO  
DISCRIMINATORIA DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA  
DEPENDENCIA (SAAD)**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), creado por la Ley 39/2006, constituye un pilar esencial del Estado del Bienestar y reconoce un derecho subjetivo de ciudadanía. La norma establece un principio de corresponsabilidad financiera entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, interpretado históricamente como un reparto equilibrado entorno al 50%.

Sin embargo, este equilibrio no se cumple en Andalucía. A ello hay que añadir que, en los Presupuestos Generales del Estado, prorrogados de manera irresponsable en 2024, 2025 y 2026, la hasta hace muy poco Ministra de Hacienda María Jesús Montero no ha incrementado absolutamente nada la financiación del sistema de Andalucía, perjudicando, por lo tanto, claramente a los usuarios de Villamanrique.

En el ejercicio 2026, el presupuesto del sistema asciende a 2.610 millones de euros, de los cuales la Junta de Andalucía aporta el 70,5% (1.840 millones €) frente al 29,5% del Gobierno de España (770 millones €). Esta situación supone un esfuerzo claramente desproporcionado por parte de la comunidad autónoma que además se encuentra estructuralmente infrafinanciada.

Pese a esta financiación desequilibrada, Andalucía ha experimentado un notable crecimiento del sistema en los últimos años, incrementando el número de beneficiarios y prestaciones, reduciendo los tiempos de espera y ampliando las plazas públicas con dotación presupuestaria.

Sin embargo, en abril de 2025, el Gobierno de España sí acordó con el País Vasco asumir el 50% del coste del sistema de dependencia en dicha comunidad. Resulta, por tanto, necesario que ese mismo criterio se aplique a Andalucía para garantizar la igualdad de trato entre territorios y evitar el evidente perjuicio en la desigualdad entre un usuario manriqueño y otro de un pueblo vasco.

Alcanzar una financiación estatal del 50% permitiría reforzar el sistema, reducir listas de espera e incorporar a miles de personas que aún aguardan atención.

Asimismo, en los municipios menores de 20.000 habitantes, como Villamanrique, se hace necesario mejorar los mecanismos de coordinación y anticipos financieros a través de la

Fernando Javier Domínguez Ponce (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 11/06/2026  
HASH: 4745373b068f0ca3807abd1c1b9fc

Rocío Zoraida Ruiz Muñoz (2 de 2)  
SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL  
Fecha Firma: 11/06/2026  
HASH: 388f6b7d07238603f1ced519eada

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0135 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: 9GSM6LREXYX96DQRWFRSSJQCF  
Verificación: <https://villamanrique.de.ordenada.es/sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 3





Diputación Provincial, ya que el sistema actual oprime a las tesorerías municipales que en muchos casos no tienen solvencia suficiente para hacer frente a los abonos del servicio. Es por ende competencia de la Diputación garantizar la estabilidad presupuestaria a los ayuntamientos, evitando retrasos en la gestión del servicio de ayuda a domicilio, como así se ha venido solicitando por parte de los ayuntamientos a través de mociones presentadas por nuestro grupo.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Villamanrique, eleva al Pleno la siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**PRIMERA.** Instar al gobierno de España a asegurar una financiación del SAAD en Andalucía en las mismas condiciones que se han hecho efectiva en la comunidad autónoma del País Vasco, con el objetivo de garantizar la igualdad de trato en el ejercicio del derecho de los andaluces a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y a tal efecto proceda a acordar con el Gobierno andaluz un nuevo compromiso de financiación.

**SEGUNDA.** Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que en los próximos ejercicios presupuestarios incluya de forma estructural un fondo de anticipos financieros para los municipios menores de 20.000 habitantes en materia de ayuda a domicilio.

**TERCERA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, procesa a la agilización inmediata de los expedientes de valoración de la dependencia y a la reducción drástica de las listas de espera en nuestro municipio, garantizando que los fondos transferidos por el Estado se traduzcan en una mejora real y directa del servicio a los ciudadanos de Villamanrique.

**CUARTA.** Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a la Diputación de Sevilla, como órganos competentes en la gestión, ordenación y pago del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a establecer un calendario de transferencias mensuales ordinarias y un mecanismo de anticipos de tesorería automático para los municipios menores de 20.000 habitantes. El objetivo es garantizar la suficiencia financiera de los ayuntamientos y evitar que las tesorerías municipales actúen como financiadoras subsidiarias de la Junta de Andalucía, dejando a la Diputación de Sevilla únicamente para supuestos de auxilio financiero extraordinario y urgente, conforme a sus competencias de asistencia a los municipios.

**QUINTA.** Dar traslado de esta moción al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo u Agenda 2030, a la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

A continuación, el Pleno, con los séis (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Popular (Ausentes - 2, Ángela Jiménez Solís y José Alberto Solís Márquez), en consecuencia, por **unanimidad** de los miembros presentes, adopta el acuerdo anterior.

**Pueden acceder al contenido de dichas intervenciones a través de la aplicación Videoactas."**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con





la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CERTIFICADO**  
Número: 2026-0135 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: 9GSM6LREXY96DQRWFRSSJQCF  
Verificación: <https://villamanriquedealcondesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

